

previo al contencioso-administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica cuarta relación de Plantas fundidoras designadas por esta Comisaría para la fusión de tocino, en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 414/1969, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Planta: «Juan Bosch Callis». Localidad y provincia: Olot (Gerona). Fusión diaria concertada: Ocho toneladas métricas.
Planta: «Frigoríficos del Ter». Localidad y provincia: Salt (Gerona). Fusión diaria concertada: Cuatro toneladas métricas.
Planta: «Francisco Jodar Pelegrín». Localidad y provincia: Lorca (Murcia). Fusión diaria concertada: Cinco toneladas métricas.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica cuarta relación de Mataderos colaboradores designados por esta Comisaría para sacrificio de ganado porcino, en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 414/1969, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Matadero: Cooperativa «San Isidro». Localidad y provincia: Olivenza (Badajoz). Sacrificio diario concertado: 100 reses.
Matadero: «Francisco Jodar Pelegrín». Localidad y provincia: Lorca (Murcia). Sacrificio diario concertado: 100 reses.
Matadero: «F. E. M. A. R. O.». Localidad y provincia: Ecija (Sevilla). Sacrificio diario concertado: 100 reses.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de mayo de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,834	70,044
1 dólar canadiense	64,858	65,063
1 franco francés	14,040	14,383
1 libra esterlina	166,382	166,884

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 franco suizo	16,143	16,191
100 francos belgas (*)	138,655	139,073
1 marco alemán	17,594	17,647
100 liras italianas	11,110	11,143
1 florin holandés	19,214	19,272
1 corona sueca	13,494	13,534
1 corona danesa	9,257	9,284
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	16,693	16,743
100 chelines austriacos	269,660	270,474
100 escudos portugueses	244,680	245,418

(*) La cotización de Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.», y doña Francisca Gispert Palau contra la Orden de 9 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, Sociedad Anónima», y doña Francisca Gispert Palau, demandantes, la Administración General demandada, contra la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1963 sobre expropiación de las parcelas números 44 y 19, sitas en el polígono «El Segre», se ha dictado con fecha 22 de enero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.», y estimando el promovido por doña Francisca Gispert Palau contra resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y contra resoluciones que desestimaron tácitamente los recursos de reposición interpuestos, por cuya resolución de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se valoraron las parcelas cuarenta y cuatro y diecinueve del polígono «El Segre», en Lérida, propiedad de dichos recurrentes, en ochenta y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas con cinco céntimos y cincuenta y mil ciento cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho tales resoluciones y, en consecuencia, las anulamos y dejamos sin efecto, declarando en su lugar que la indemnización correspondiente a la parcela cuarenta y cuatro de la entidad expresada «San Miguel» se fija en seiscientos doce mil ciento cincuenta pesetas más los intereses legales desde la ocupación de la finca hasta que el pago se verifique, y la correspondiente a la parcela diecinueve, de doña Francisca Gispert, se fija en doscientas treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos más el cinco por ciento de afección y los intereses legales desde la ocupación de dicha parcela hasta que se realice el pago, condenando a la Administración al pago de todo lo expresado y absolviéndola de las demás pretensiones formuladas en su demanda por la empresa «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.», sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.